

138

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

REF: 2020-00119

Se reconoce al abogado CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ GUZMÁN, como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 107).

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría contrólense los términos respectivos.

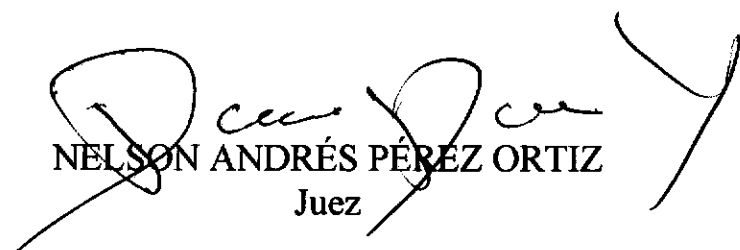
Se reconoce a la abogada ANA JULIETH VELASQUEZ ARCILA, como apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 107).

Téngase en cuenta que los demandados aportaron contestación a la demanda y una excepción previa, sobre la que se dispondrá en su debida oportunidad.

En cuanto a la renuncia presentada por el abogado Carlos Antonio González Guzmán al poder conferido por los demandados, téngase en cuenta que ya fue reconocida otra apoderada judicial a los accionados.

Se requiere a la parte actora para que acredite el registro de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 014
fijado 03 MAR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og